

CONVOCATORIA PREMIOS DEL XLII TROFEO DE PRIMAVERA DE FUENLABRADA

PRIMERO. OBJETO

El objeto de la convocatoria es la concesión de los premios a los participantes mejor clasificados del XLII TROFEO DE PRIMAVERA DE FUENLABRADA, que organiza el PMD el día 19 de mayo de 2024, con el objeto de promocionar el deporte en todos los niveles, en los términos del artículo 2 del Estatuto del PMD de Fuenlabrada.

SEGUNDO. NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

Los premios que se conceden tendrán carácter de subvención de concurrencia competitiva y se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada para 2023 y la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Supletoriamente será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. CATEGORÍAS

Deporte Individual

- Élite-Sub 23

CUARTO. PREMIOS

DEPORTE INDIVIDUAL MASCULINO

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍAS	IMPORTE
1º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	300 €
2º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	280 €
3º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	150 €
4º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	120 €
5º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	110 €
6º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	100 €
7º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	70 €
8º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	50 €
9º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	30 €
10º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	20 €
	TOTAL	1.230€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGKYTB74RL72C4NDINBP6E	Fecha	05/03/2024 12:51:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGKYTB74RL72C4NDINBP6E	Página	1/5



QUINTO. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito máximo previsto de los premios convocados para el año 2024 asciende a 1.230,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-48000 Premios, del presupuesto de gastos del PMD del año 2024.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

SEXTO. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiados de los premios los corredores/as individuales que hayan participado y estén debidamente inscritos en el XLII TROFEO DE PRIMAVERA DE FUENLABRADA y se hayan clasificado en los puestos con derecho a premio, establecidos en el punto cuarto de la convocatoria. La clasificación será resultante del acta de la carrera que emite la Federación Madrileña de ciclismo.

SÉPTIMO. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES A LOS PREMIOS

Las solicitudes podrán presentarse, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación exigida, por el/la interesado/a o su representante, por cualquiera de los siguientes medios:

- Presencialmente, en el registro del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada o en cualquiera de sus Registros Auxiliares como en los registros.
- Telemáticamente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada (<https://sede.ayto-fuenlabrada.es/>)
- En el resto de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre.

Se podrá acceder al modelo de solicitud a través del siguiente enlace:

<https://www.deportesfuenla.com/solicitud-trofeo-primavera-ciudad-de-fuenlabrada/>

La presentación de solicitudes será durante el plazo del 20 de mayo hasta el 31 de mayo de 2024 a las 12.00 horas.

Desde el momento de la aprobación de esta convocatoria, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el tablón de anuncios electrónico municipal, y a efectos meramente informativos, en la página web de la Concejalía de Deportes de Fuenlabrada www.deportesfuenla.com y en la página web de Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGKYTB74RL72C4NDINBP6E	Fecha	05/03/2024 12:51:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGKYTB74RL72C4NDINBP6E	Página	2/5



OCTAVO. DOCUMENTACIÓN

La solicitud se presentará por el participante e irá acompañada de:

- D.N.I. (por las dos caras). Es requisito indispensable tener el D.N.I. con fecha en vigor.
- Justificante de la entidad bancaria (copia), donde figure el número e cuenta, código IBAN y el titular de la misma, que debe coincidir con el solicitante del premio.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en caso de que el participante no autorizase su consulta al PMD.

NOVENO. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Si las solicitudes no reúnen los requisitos exigidos se requerirá al interesado/a para que, subsane las faltas o acompañe los documentos perceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con indicación de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley.

La subsanación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada podrá subsanarse ÚNICAMENTE antes de la finalización del período de alegaciones.

DÉCIMO. INSTRUCCIÓN

Las solicitudes presentadas serán valoradas por una Comisión de valoración constituida por al menos tres personas pertenecientes al Patronato Municipal de Deportes. Una de ellas deberá ser responsable técnico/a del PMD. Este órgano colegiado remitirá informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

A la vista del expediente y del informe de la Comisión de valoración, se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada que deberá notificarse a los interesados, en la forma establecida en la convocatoria y se les concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión del premio, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGKYTB74RL72C4NDINBP6E	Fecha	05/03/2024 12:51:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGKYTB74RL72C4NDINBP6E	Página	3/5



UNDÉCIMO. RESOLUCIÓN

La resolución de concesión o denegación corresponde a la Presidencia del PMD.

La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede el premio, hará constar en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

El pago a los premiados se realizará tras la aprobación de la concesión definitiva de los premios, mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado en la solicitud.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del premio.

La resolución, de la concesión definitiva, se publicará en el Tablón electrónico de anuncios municipal, que sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos. A efectos meramente informativos, se publicará en la página web (www.ayto-fuenlabrada.es y www.deportesfuenla.com).

La resolución pone fin a la vía administrativa pudiendo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del punto 21.2 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, ser objeto de los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del acuerdo.
- Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

DUODÉCIMO.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

Los actos administrativos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, la resolución provisional y la resolución definitiva, se publicarán en el Tablón de anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web (www.ayto-fuenlabrada.es, y www.deportesfuenla.com).

DECIMOTERCERO.- REGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

En materia de infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGKYTB74RL72C4NDINBP6E	Fecha	05/03/2024 12:51:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGKYTB74RL72C4NDINBP6E	Página	4/5





Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Concejalía de Deportes

Patronato
Municipal
de Deportes

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

EL VICEPRESIDENTE (Decreto de Alcaldía
2023/2894 de 21 de junio de 2023)
Fdo.: Juan Agustín Domínguez San Andrés

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGKYTB74RL72C4NDINBP6E	Fecha	05/03/2024 12:51:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGKYTB74RL72C4NDINBP6E	Página	5/5	